

<u>DECLARACIÓN JURADA, AL TENOR DEL ARTÍCULO 16º BIS, LETRA b), DE LA LEY</u> 18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

	ados que comparezcar	n a nombre	de la	n postula	ante)
EN REPRESENTACION DE					
DECLARO (AMOS) BAJO JUNOTIFICACIONES Y COMU TELECOMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES DEBAN DE RADIODIFUSIÓN SONORA, E CUATRIMESTRE DEL 2005, DESIC CALLE O AVENIDA VILLA/POBLACIÓN	UNICACIONES QUE EL MINISTERIO PRACTICAR CON MO EN ONDA CORTA, CO GNO (AMOS) COMO DO	LA SUE DE T TIVO DEL PR ORRESPONDII OMICILIO EL S	SSECRET TRANSPO ESENTE ENTE AL EIGUIENT N°	ΓARÍA ORTES CONCU L SEGUI ΓE:	DE Y RSO NDO
COMUNA	REGIÓN	;	O CA	ASILLA	DE
VILLA/POBLACIÓNCOMUNACORREOS N°REGIÓN	COMUNA_				
FORMULO (AMOS) LA PRESE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y	ENTE DECLARACIÓN Y TELECOMUNICACIO	PARA SER NES.	PRESE	ENTADA	AL
FIRMA Cédula de Identidad N°		Cédula	FIRMA a de Identi	idad N°	
FIRMA Cédula de Identidad N°					
NOTA: EL DOMICILIO QUE SE IL DOMICILIO DE LA POSTULANTE IN BIEN, UN DOMICILIO DISTINTO A NOTIFICACIONES Y COMUNICACI PREFERENTEMENTE, UNA CASILLI FÁCIL ACCESO Y UBICACIÓN PROVINCIA O CAPITAL DE REGIO QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN	IDICADO EN LA RESPECA ÉSTE, PARA EL SÓLO IONES. EN ESTE ÚLTI LA DE CORREOS NO CO DENTRO DEL RADIO IÓN A QUE PERTENEZO	TIVA SOLICIT O EFECTO DE MO CASO SE OMPARTIDA (O URBANO I	UD DE CO PRACTI SUGIER O UN DO DE LA O	ONCESIÓ ICAR DIC E DESIGI OMICILIO CAPITAL	N, O, CHAS NAR, D DE
FECHA :				्रहे. अ.स.	DIVISION

ESTE LEGAJO CONSTA DE 24 HOJAS, INCLUIDA ESTA.

, HEST CASTA COLLEGE ECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile



DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

POR LA PRESENTE, (Señalar nombre completo y representantes legales o apoderados que con	número de la cédula de identidad de el o los aparezcan a nombre de la postulante)
EN REPRESENTACION DE	
DECLARO (AMOS) BAJO JURAMENTO CONOCE TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA EL C RADIODIFUSIÓN SONORA, EN ONDA COR ' CUATRIMESTRE DEL 2005.	TORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE
FORMULO (AMOS) LA PRESENTE DECLAR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUN	ACIÓN PARA SER PRESENTADA AL ICACIONES.
FIRMA Cédula de Identidad N°	FIRMA Cédula de Identidad N°
FIRMA Cédula de Identidad N°	
FECHA :	
	DIVENDE STONES OF THE LESS OF



CONCURSO : SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2005 SERVICIO : RADIODIFUSIÓN SONORA MODALIDAD : ONDA CORTA

BASES GENERALES

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El presente concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, y en todo lo no contemplado en ellas, se regirá por la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, reglamentos y normas técnicas vigentes aplicables al servicio.

Las Bases Técnicas serán parte integrante de las normas contenidas en estas Bases Generales.

Todos los plazos expresados en días, en las presentes Bases, serán de días hábiles. Días hábiles son todos aquellos días excepto domingos y festivos.

TITULO II DE LAS CONCURSANTES

Artículo 2º El otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora se hará por concurso público y sólo podrán participar en él personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile de acuerdo a la legislación chilena y domiciliadas en el país.

En caso que una persona jurídica concursante tenga participación de capital extranjero superior al 10%, sólo se le podrá otorgar concesión si acredita lo establecido en el inciso final del art. 9° de la ley 19.733.

Artículo 3º Los presidentes, gerentes, administradores y representantes de las concursantes deberán ser chilenos y no estar procesados o haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de directorios, podrán integrarlo extranjeros, siempre que no constituyan mayoría, tanto en su integración como en la toma de los acuerdos.

TITULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR

Artículo 4º La concursante debe presentar:

- a) Un sobre conteniendo la carpeta de antecedentes legales (CL), independiente del número de concesiones a la que postula, el cual debe venir rotulado en su anverso con la leyenda "ANTECEDENTES LEGALES" e identificar a la concursante con su nombre y RUT.
- b) Un sobre conteniendo el documento de garantía de seriedad de la solicitud y la carpeta de antecedentes técnicos (CT), por cada una de las localidades a las que postula, el(los) cual(es) debe(n) rotularse, en su anverso, con la leyenda "ANTECEDENTES TÉCNICOS" e identificar a la concursante con su nombre y RUT, tipo de servicio y localidad a la que postula.

 Se sugiere que el documento de garantía de seriedad de solicitud se adjunte dentro de

un sobre de menor tamaño, anillado al final de la carpeta técnica.



Los sobres deben venir cerrados, escritos con letra legible.

- c) La carpeta CL debe ser **única**, independiente del número de concesiones a las cuales postula y debe venir rotulada en la tapa con la misma información del sobre que la contiene.
- d) La carpeta CT debe ser única, por cada una de las localidades a las que postula.

Si, en el acto de apertura, una vez abierto el sobre con la carpeta CL correspondiente a una determinada persona jurídica, se verificare la existencia de otros sobres que contengan antecedentes legales relativos a la misma postulante, estos serán considerados como complemento durante la evaluación., sin embargo esta situación será considerada como una inconsistencia en esa evaluación.

Artículo 5º Cada carpeta debe estar :

- a) Anillada.
- b) Foliada, comenzando en su primera página con el Nº 1.
- c) Todos los antecedentes deben presentarse en idioma español.

Artículo 6ºA La carpeta CL deberá contener los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica, de ser posible:

- a) Antecedentes legales de la concursante a que se refiere el Artículo 8° de estas Bases.
- b) Antecedentes del o los ingenieros o técnicos especializados en telecomunicaciones que firman el proyecto técnico (Representante Técnico) a que se refiere el número 2 del Artículo 8°.
- c) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer a nombre de la postulante.
- d) Declaración jurada, al tenor del Artículo 16° bis, letra b), de la ley 18.168, que designe un domicilio para los efectos de las notificaciones y comunicaciones que la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deban practicar con motivo del presente concurso, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer a nombre de la postulante.
- e) Bases generales y técnicas del concurso.
- f) El o los comprobantes de depósito a que se refiere el número 3 del Artículo 8, en original, con el respectivo timbre de caja, adjuntado(s) en un sobre que deberá adjuntarse al final de esta carpeta y con fecha de depósito que no deberá exceder la contemplada en el llamado a concurso respectivo, publicado en el Diario Oficial.
- g) Declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica. Esta declaración debe ser única, independiente del número de concesiones a las cuales postula, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer en nombre de la postulante y por el representante técnico de ésta.

Artículo 6°B La carpeta CT, deberá contener un proyecto técnico de acuerdo a lo señalados en los artículos 5°A y 5°B de las bases técnicas.



Artículo 6°C La carpeta CT deberá contener además un proyecto financiero, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6°, de las Bases Técnicas

Artículo 7º Los siguientes documentos deberán ser presentados de acuerdo a lo señalado en el ANEXO.

- a) El formulario de Solicitud de Concesión.
- b) El formulario técnico de Zonas CIRAF.
- c) La Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma Técnica.

Artículo 8º

Las concursantes deben presentar los siguientes antecedentes legales en la carpeta CL:

1. Antecedentes legales detallados en la siguiente lista, de acuerdo al tipo de persona jurídica de que se trate.

a) Sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Documento		Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad (estatutos).		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
(CBR). Copia de la publicac extracto de la escri sociedad.	ción en el Diario Oficial del itura de constitución de la	Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigeno por el CBR respectivo	cia de la sociedad extendido o.	Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Accionistas reducid	tas de la Junta General de a a escritura pública, o	Autorizada(s) ante Notario Público.
certificado original ex directorio donde con sus facultades.	tendido por el secretario del ste la composición de éste y	Certificado original.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la cédula nacional de identidad (CI); (No es necesaria la autorización por Notario Público).
de la concursante.	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público.
existencia o no d extranjero en el cal existir dicha particip porcentaje a que és	n que de cuenta de la e participación de capital pital de la concursante. De pación, deberá indicarse el ta asciende.	Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesaria su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de Cl y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.



b) Sociedades de responsabilidad limitada, otras sociedades o empresas colectivas, civiles o comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada.

civiles o comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada.		
	cumento	Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.		
constitución de la pe	pción de la escritura de rsona jurídica en el Registro nservador de Bienes Raíces	Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica.		
extendido por el ČBF	cia de la persona jurídica R respectivo.	Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	 la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; indicación del número de la Cl. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
Respecto de: Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los ins personería del repre nombre de la co concesión.	trumentos que acrediten la sentante que comparezca a oncursante, solicitando la	Autorizado(s) ante Notario Público. No es necesario acompañar tales instrumentos, en caso que la personería conste en la escritura de constitución de la persona jurídica adjuntada en la respectiva carpeta CL.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		representante de la sociedad, con su individualización,

c) Personas jurídicas creadas por disposición legal.

Documento	Presentación
Referencia a la ley que la creó. En caso de municipalidades, esta referencia puede reemplazarse por un certificado extendido por el secretario municipal que de cuenta de su existencia y el nombre de su alcalde.	fecha de recepción de los antecedentes al concurso
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.





D	ocumento	Presentación
Fotocopia del RUT d	le la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal,
		en su caso.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad	 la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; indicación del número de la Cl. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	vigente. Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

d) Personas jurídicas que hayan obtenido su existencia a través del Ministerio de

Justicia.		
Do	ocumento	Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones,		Autorizada(s) ante Notario Público.
cuando proceda.		
Copia del decre	eto que le concedió	Autorizada ante Notario Público.
, 50p.a. 55.	J	
	y aprobó sus estatutos.	Autorizada(s) ante Notario Público.
	publicaciones en el Diario	Autorizada(o) dinto Notario i distreti
	lecretos que le otorgaron	
	a, aprobaron sus estatutos	
y las modificacion	nes, cuando esto último	
proceda.		
Certificado de vigeno	cia.	Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acre del directorio.	edite la composición actual	Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se
		postula.
Conia del o los inst	trumentos que acrediten la	Autorizada(s) ante Notario Público.
	sentante que comparezca a	
	oncursante, solicitando la	
concesión.	Sriodiodino, Solicitatino	
Fotocopia del RUT de	e la solicitante	Autorizada ante Notario Público.
Respecto de:	Declaración Jurada de	
Presidente.	Nacionalidad.	- la individualización y firma de la persona que
Directores,		intervenga haciendo la declaración;
Gerentes,		- indicación del número de la Cl
Administradores y		(No es necesaria la autorización de un Notario Público).
Representantes De la concursante.	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad	
	vigente. Certificado de Antecedentes Penales.	Otorgado por el Servicio de Registro Civil el Identificación en un plazo no anterior a 30 días contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada	que de cuenta de la	
existencia o no de	e participación de capital	individualización, número de CI y firma, sin que sea
extranjero en el car	pital de la concursante. De	necesario su autorización por Notario Publico.
	pación, deberá indicarse el	
porcentaje a que és	ta asciende.	- Declaración iurada simple, suscrita por ur
	participación exista, y sea	 Declaración jurada simple, suscrita por ur representante de la sociedad, con su individualización
superior al 10%:	agraditan la proporita en el	
- Antecedentes que	acrediten lo prescrito en el ulo 9° de la ley N° 19.733.	autorización por Notario Público.
inciso imai dei Artici	uio a ue la ley IV 13.733.	R CHARLE



e) Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificacion		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario
cuando proceda.		Municipal.
Certificado que de cuenta de su existencia	ıyde 🏻	Original.
la composición actual de su directorio.		Extendido por el Secretario Municipal correspondiente
		en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de
		recepción de los antecedentes al concurso que se
		postula.
Copia del o los instrumentos que acredit	1	
personería del representante que compare		Municipal.
nombre de la concursante solicitand	lo la	
concesión.		50 II 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal.
Respecto de: Declaración Jurada	1	Debe constar:
Presidente Nacionalidad		- la individualización y firma de la persona que
Directores		intervenga haciendo la declaración;
Gerentes		- indicación del número de la Cl
Administradores y		(No es necesaria la autorización de un Notario Público).
Representantes Fotocopia de la C		Copia simple.
	ntidad	
vigente.		
Certificado	- 1	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e
Antecedentes Penale	s.	Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde
		la fecha de recepción de los antecedentes al concurso
		que se postula.
Declaración jurada que de cuenta d		Suscrita por un representante de la persona jurídica
		postulante, con su individualización, número de CI y
existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De		firma, sin que sea necesario su autorización por Notario
existir dicha participación, deberá indicarse el		Público.
porcentaje a que ésta asciende.		1 45/100
En caso que dicha participación exista, y sea		Declaración jurada simple, suscrita por un
superior al 10%:		representante de la persona jurídica postulante, con su
- Antecedentes que acrediten lo prescrito	en el	individualización, número de Cl y firma, sin que sea
inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.7		necesario su autorización por Notario Público.

f) Sindicatos.

Do	cumento	Presentación
estatutos, con el res	e constitución y de sus spectivo número de registro Inspección del Trabajo	Trabajo respectiva.
Copia de la o las act de sus estatutos.	as en que conste la reforma	Autorizada(s) por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Certificado de vigeno	ia.	Original. Otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del docum constitución actual de		Trabajo respectiva.
personería del repre	trumentos que acrediten la sentante que comparezca a oncursante, solicitando la	Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Fotocopia del RUT d	e la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente Directores y Representantes	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la Cl (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
De la concursante.	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.



Documento	Presentación
existencia o no de participación de capital	Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante con su individualización, número de Cl y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
porcentaje a que ésta asciende.	
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%:	Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de Cl y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

g) Persona jurídica de derecho público que sea una entidad eclesiástica católica (parroquia).

(parroquia).	Presentación
Documento	
Uno o más certificados que den cuenta de	Original.
las circunstancias siguientes:	
a) que dicha parroquia o iglesia se encuentra erigida de conformidad a las normas del Derecho Canónico.	Extendido por el Arzobispado o Vicariato Apostólico respectivo. En el o los certificados que se extiendan deberá dejarse constancia de la personería o
b) mención al Decreto Obispal en cuya virtud se haya designado al cura párroco de la	representación de que se encuentre investido el funcionario que los suscriba.
solicitante, de conformidad a las normas del Derecho Canónico.	Tuncionano que los suscriba.
c) que dicho nombramiento, al momento de	
presentar la postulación, se encuentra	
vigente.	
Documento	Presentación
Copia del o los instrumentos que acrediten la	En caso de comparecer representada por una
personería del representante que comparezca	persona a quien se le ha conferido mandato, debe
a nombre de la concursante, solicitando la	acompañar copia del instrumento respectivo,
concesión.	autorizado ante Notario Público o eclesiástico.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o eclesiástico.
Respecto del representante (en su caso, cura	Declaración Jurada de Nacionalidad:
párroco) y de aquel a quien se hubiera	Debe constar:
otorgado mandato, de ser el caso.	- la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración;
	- indicación del número de la Cl.
	(No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente:
	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales:
	Original.
	Extendido por el Servicio de Registro Civil con una
	antigüedad mayor a 30 días, desde la fecha de
	recepción de los antecedentes al concurso que se
	postula.

h) Universidades cuya personalidad jurídica se haya obtenido de acuerdo al D.F.L. Nº1 de 1980 o a la ley Nº18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Documento	Presentación
Copia de los estatutos	Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto de reconocimiento oficial que concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.	
Certificado de vigencia	Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio y de sus facultades.	Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

🕠 🖖 - OMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago -



Documento	Presentación						
Copia del o los instrumentos que acrediten la	Autorizada(s) ante Notario Público.						
personería del representante que comparezca a							
nombre de la concursante, solicitando la							
concesión.							
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.						
Respecto de: Declaración Jurada de							
Presidente, Nacionalidad.	- la individualización y firma de la persona que						
Miembros del	intervenga haciendo la declaración;						
directorio o del	- indicación del número de la Cl						
órgano que	(No es necesaria la autorización de un Notario Público).						
desempeñe sus Fotocopia de la Cédula	Copia simple.						
funciones, Nacional de Identidad							
y Representantes vigente.	Oddinal						
de la concursante. Certificado de	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T						
Antecedentes Penales.	Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días,						
	contados desde la fecha de recepción de los						
	antecedentes al concurso que se postula.						
Declaración jurada que de cuenta de la							
existencia o no de participación de capital							
extranjero en el capital de la concursante. De	firma, sin que sea necesario su autorización por Notario						
existir dicha participación, deberá indicarse el							
porcentaje a que ésta asciende.							
En caso que dicha participación exista, y sea	Declaración jurada simple, suscrita por un						
superior al 10%:	representante de la persona jurídica postulante, con su						
- Antecedentes que acrediten lo prescrito en el							
inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733	necesario su autorización por Notario Público.						

i) Entidades Reli	igiosas constituidas de	conformidad con la Ley N° 19.638.							
	cumento	Presentación							
Copia de la publicad extracto del acta de		Autorizada por Notario Público.							
Copia de la escritura acta de constitución	n pública en que consten el n y sus estatutos, con el e inscripción en el Registro	Autorizada por Notario Público.							
	as en que conste la reforma	Autorizada(s) por Notario Público.							
Certificado		Original Otorgado por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.							
personeria del repres	trumentos que acrediten la sentante que comparezca a oncursante, solicitando la	Autorizada por Notario Público.							
Fotocopia del RUT de	e la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.							
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	 la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; indicación del número de la Cl (No es necesaria la autorización de un Notario Público). 							
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.							
	Certificado de Antecedentes Penales	Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.							
existencia o no de extranjero en el pat	que de cuenta de la e participación de capital rimonio de la concursante. ticipación, deberá indicarse ésta asciende.	Suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de Cl y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.							



Documento	Presentación									
superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el	- Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea									
inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.	necesario su autorización por Notario Público.									

2. Antecedentes del o los Representantes Técnicos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Documento	Presentación
Copia del certificado de título, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	
Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad	Copia simple

3. Comprobante de depósito.

El o los comprobantes de depósito, en la cuenta corriente N° 9014454 del BancoEstado a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que acrediten el pago del total de las bases adquiridas. Dicho total deberá considerar la adquisición de una base por cada una de las concesiones que la concursante haya solicitado. Este comprobante no podrá tener una data anterior a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial. Además, en el comprobante de depósito, deberá especificarse en el campo depositado por, la razón social del postulante.

En caso que la cantidad depositada ascienda a una cifra inferior al total mencionado, se considerarán para la evaluación sólo aquellas solicitudes cuyas bases hubieran sido efectivamente pagadas, entendiéndose, para estos efectos, que cada una de las bases han sido adquiridas por el orden alfabético de las localidades solicitadas, quedando excluidas las restantes.

No procederá devolución alguna, respecto de aquellos montos correspondientes a bases adquiridas y no utilizadas en el concurso.

Artículo 9º La concursante que postule a diferentes concesiones deberá enviar, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, un ejemplar idéntico de la carpeta CL presentada al momento de la postulación, por cada una de las concesiones que le fueren asignadas, descontándose la que ya se encuentra presentada.

Artículo 10° El número de concesiones asignadas a una concursante le será notificado oportunamente. Desde la fecha de la referida notificación, esta tendrá el plazo de 15 días para remitir la (s) carpeta (s) CL señalada en el artículo anterior.

TITULO IV DE LAS CONSULTAS A LAS BASES Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 11º La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, individualizadas con su nombre, R.U.T. y firma, cuyo objeto sea aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las mismas, sólo por escrito durante el período siguiente:

Lugar : - Amunátegui Nº 139, Santiago

Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

- Se recibirán también en el fax (2)4213660.

Fecha : - 23 de junio de 2005 al 28 de junio de 2005.





La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar: - Almirante Lorenzo Gotuzzo Nº 124 - 6º Piso, Santiago.

Departamento Servicios de Radiodifusión. Subsecretaría de Telecomunicaciones

- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha: - 5 de julio de 2005 al 21 de julio de 2005.

Las respuestas estarán disponibles, para su consulta, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, <u>www.subtel.el</u>, desde el 5 de julio de 2005.

Artículo 12º La recepción de las solicitudes se realizará solamente en los siguientes lugares, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugares: Región Metropolitana.

- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Amunátegui Nº 139, Santiago.

I a XII Regiones.

- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha: - 21 de julio de 2005. Horario: - 09:00 a 14:00 horas.

- Artículo 13º La apertura de todos los sobres se hará en un acto público, único e ininterrumpido. Se observarán al momento de la apertura, dejándose constancia en el acta respectiva, aquellas solicitudes que presenten alguna de las siguientes irregularidades:
 - a) Carpeta sin sobre.
 - b) Carpeta CL que no incluya el o los comprobantes de depósito de pago de la o las bases.
 - c) Carpeta no anillada.
 - d) Carpetas ingresadas fuera del plazo establecido en el Artículo 12° de estas bases generales.
 - e) Sobre señalado en el artículo 4°, letra b), que no contenga el documento de garantía de seriedad de la solicitud, descrita en el Artículo 25° de estas bases generales.

Dicho proceso será realizado por una comisión designada al efecto por el Subsecretario, la que levantará acta de todo lo obrado, debiendo ser suscrita por los integrantes de la comisión y los participantes en el acto que así lo soliciten.

Para participar en el acto de apertura, el interesado deberá presentarse en el lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugar: - Almirante Lorenzo Gotuzzo Nº 124 - 6º Piso, Santiago.

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Fecha: - 28 de julio de 2005.



Horario: - 10:00 horas hasta finalizar.

Nota Importante:

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha dispuesto en la página web <u>www.subtel.cl</u>, en Trámites de Autorizaciones (Botón Naranjo), la opción de consultar la fecha en que la Subsecretaría depositará en la Empresa de Correos de Chile, los siguientes documentos:

- Oficio Informa Resultado Informe Nº 1 Concurso.
- Oficio Informa Resultado Informe Nº 2 Concurso.
- Oficio Ordena Publicación Extracto Resolución Asignación.
- Decreto Notificado.

TITULO V DE LAS CONCESIONES QUE SE OFRECEN:

Artículo 14º En el presente Concurso están disponibles las siguientes bandas de frecuencias para la localidad que a continuación se indica:

RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDA CORTA

BANDA	FRECUENCIA (KHz)
1	5950 - 6200
2	9500 - 9900
3	11650 - 12050
4	15100 - 15600
5	17550 - 17900
6	21450 - 21850
7	25670 - 26100

HORARIO	OBSERVACIONES	VALOR BOLETA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA SOLICITUD				
Α	Marzo - Octubre					
В	Octubre - Marzo					
	UBICACIÓN PLANTA TRANSMISORA					
LOCALIDAD)	REGIÓN					
PARRAL	PARRAL VII REGIÓN					

Debido a que para el servicio de radiodifusión de onda corta, se debe aplicar el procedimiento establecido en el artículo S12 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones, se asignarán las bandas de frecuencias que se indiquen en el formulario RD-6 de las bases técnicas para el horario estacional que se señale en el mismo formulario, oportunamente y de acuerdo a la aplicación del artículo citado, se comunicarán las frecuencias específicas para la operación en dicho período.

Artículo 15º La Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de introducir modificaciones a proyectos, debidamente presentados, a fin de evitar eventuales interferencias perjudiciales.

Un eventual cambio de la ubicación del sistema radiante, ya sea por iniciativa propia u oposiciones, no modifica por motivo alguno los plazos y la cobertura asignada.





TITULO VI DE LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Artículo 16º Las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Onda Corta se regirán por las normas contempladas en el Artículo 13A, de la Ley y su reglamento.

TITULO VII DE LA LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDA CORTA

- Artículo 17º Todas aquellas solicitudes cuyo puntaje total difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total, para una misma localidad, se entenderán en similares condiciones debiendo resolverse por licitación pública, de conformidad al Artículo 13A, inciso 5º de la Ley, para lo cual se constituirá una comisión designada por el Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Artículo 18º Las concursantes que se hallaren en similares condiciones para una concesión serán convocadas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para licitar la concesión.
- Artículo 19º Las convocadas a licitación deberán concurrir debidamente representadas a través de su o sus representantes, administradores o apoderados, premunidos del poder correspondiente, autorizado ante Ministro de Fe.

La licitación se resolverá entre las concursantes presentes en dicho acto. La que no asista a la convocatoria se entenderá que se desiste de su solicitud, haciéndosele efectivo el documento de garantía de seriedad de la solicitud.

No se permitirá el ingreso al Acto de licitación después de la hora de convocatoria informada a los participantes en el oficio que informa la fecha de realización de dicho Acto, entendiéndose al que llegue atrasado como no asistente a la convocatoria y desistidos de su solicitud, haciéndosele efectivo el documento de garantía de seriedad de la solicitud.

- Artículo 20° Cada licitante deberá hacer su oferta por escrito, indicando en ella la suma de dinero que ofrece por la asignación de la concesión. La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en cuyo anverso se identifique el nombre de la concursante y la localidad respecto de la cual realiza la oferta. Además, dicho sobre deberá contener depósito a la vista o vale vista tomado a favor de la "Subsecretaría de Telecomunicaciones", de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia correspondiente. El monto total del documento presentado deberá ascender a una cantidad no inferior al 10% del valor de su oferta.
- Artículo 21º Resultará favorecida con la licitación la concursante que efectúe la mayor oferta en dinero. El monto deberá ser ingresado a las arcas fiscales dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique que se emitirá el decreto otorgándole la concesión. Para tal efecto se adjuntará a la notificación correspondiente, el Formulario Nº 10, (Servicio de Tesorerías, Ingresos Fiscales Pagos Directos). En caso de igualdad de oferta, se procederá en el mismo acto a un sorteo simple entre los igualados, licitándose la concesión por el monto previamente ofrecido.
- Artículo 22º Para la o las concursantes que no resultaren favorecidas con la licitación le serán mantenidos por la Subsecretaría el o los documentos presentados como seriedad de la



oferta, para la eventualidad que opere el desistimiento de la postulante favorecida con la licitación.

Artículo 23º A la asignataria que no publique la resolución que le asigna la concesión, o no pagare el precio de la licitación, dentro de los plazos establecidos para dichos actos, se le hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta. La resolución que asignó dicha concesión se dejará sin efecto y si existiere otra(s) oferta(s) válida(s), la concesión será asignada al postulante que hubiere realizado la mayor oferta entre éstas. De no existir mas postulantes con ofertas válidas para esa concesión, el concurso para la localidad respectiva será declarado desierto.

Para la o las concursantes que no resultaren favorecidas con la licitación, le serán devueltos los documentos presentados como seriedad de la oferta, previa solicitud por escrito, una vez que la concursante favorecida con la licitación pague el precio ofertado.

Artículo 24º De todo lo obrado en cada licitación se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión y las interesadas que asistan y lo deseen.

<u>TÍTULO VIII DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA SERIEDAD DE LA SOLICITUD</u>

Artículo 25° Con el objeto de garantizar la seriedad de la solicitud, la postulante deberá incluir en la respectiva carpeta CT sólo una boleta de garantía, depósito a la vista, vale vista o póliza de garantía emitidas por un banco comercial, con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, tomada a favor de la "Subsecretaría de Telecomunicaciones", de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia correspondiente. El valor total de dicho documento se obtendrá de la columna "valor garantía de seriedad de la solicitud", para la localidad a la que postula, de la tabla indicada en el Artículo 14°, de las bases generales.

La garantía tendrá una validez de un (1) año, contado desde la fecha de apertura de los sobres. En caso que, por cualquier motivo, no corresponda el plazo del vencimiento del documento referido con la oportunidad en que debe hacerse devolución de él, de conformidad al Artículo 27° de estas bases, deberá ser reemplazado sucesivamente por uno nuevo, con una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de vencimiento. Dicho reemplazo deberá efectuarse con una antelación de 60 días a la fecha del vencimiento respectivo, en caso contrario, se tendrá por desistida a la postulante de su solicitud y se hará efectivo el documento de garantía correspondiente.

- Artículo 26º El documento de garantía mencionado en el Artículo anterior se hará efectivo en caso de desistimiento, expreso o tácito, de la postulante a su solicitud.
- Artículo 27º La Subsecretaría, a petición de parte, procederá a devolver la garantía de seriedad de la solicitud, de la manera y en la oportunidad que a continuación se indica:
 - a) En el caso de aquellas postulantes a las que no se les haya asignado concesión, una vez transcurridos todos los plazos para oponerse a las resoluciones que asignan concesión o declaran desierto el concurso, o bien una vez rechazada la oposición deducida por resolución firme.
 - b) En el caso de aquellas postulantes que participen en licitación y no resulten favorecidas, se procederá a la devolución, a requerimiento escrito de la interesada.



del documento presentado como garantía de seriedad de la solicitud, mediante el endoso y timbre de la Subsecretaría, una vez que la concursante favorecida con la licitación pague el precio ofertado, lo que será informado a dicho concursante.

c) Respecto de las asignatarias, la garantía se devolverá a contar de la publicación en el Diario Oficial del decreto que les otorgue la respectiva concesión.

TITULO X DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 28º Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:
 - KL Presentación de solicitud de concesión, antecedentes legales.
 - KT Presentación de solicitud de concesión, proyecto técnico.
 - KF Proyecto financiero.
 - **KE** Requisitos especiales.
- Artículo 29º Para cada factor, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de todos y cada uno de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:
 - 2 = Si viene la información solicitada, ordenada y correcta.
 - 1 = Si viene la información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
 - 0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.
- Artículo 30° El puntaje total de cada postulación, "Pt", será igual a cero (0) si alguno de los factores especificados en el Artículo 28° resulta igual a cero (0). En caso contrario "Pt" se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Pt = (40 + 18*KT + 4*(KL + KE + KF))*Kp$$

$$Kp = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp: Plazo de inicio de transmisiones (artículo 9º, de las bases técnicas).

Para valores de dp < 60 el factor Kp será igual a uno (1).

Todas aquellas solicitudes cuyos puntajes difieran en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje se entenderán en similares condiciones con esta última.



TÍTULO X TÍTULO FINAL

Artículo 31

La solicitud y los antecedentes acompañados serán devueltos a las postulantes no favorecidas, a requerimiento escrito de éstas, una vez publicado en el Diario Oficial el decreto de otorgamiento de la concesión. En todo caso, no se accederá a la devolución de la respectiva solicitud y demás antecedentes que se hayan acompañado, una vez transcurridos dos años, contados desde la publicación del decreto que otorgue la correspondiente concesión o, de la publicación de la resolución que declare desierto el respectivo concurso, según sea el caso..



BASES TECNICAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de las Bases Generales.
- Artículo 2º El proyecto técnico debe incluir en los formularios la firma del representante técnico.
- Artículo 3º Cualquier inconsistencia en los datos o información, eventualmente repetidos en las distintas etapas del proyecto, se verá traducida en una disminución del puntaje total del ítem en revisión.
- Artículo 4º La omisión de cualquier dato que impida la total determinación de la zona de servicio, o la presencia de datos ó cálculos erróneos, excluirá automáticamente la solicitud del concurso.

TITULO II DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TECNICO

- Artículo 5º A El proyecto técnico debe incluir en el mismo orden de ser posible, los siguientes antecedentes:
 - a) Formulario de Solicitud de Concesión.
 - b) Formulario Técnico Zonas Ciraf.
 - c) Catálogo de la (s) antena (s) utilizada (s), en l cual se señale las especificaciones técnicas y el diagrama de radiación.

Articulo 5° B El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden, las siguientes autorizaciones:

- a) Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Dicho certificado debe ser extendido a nombre de la postulante y además contener las coordenadas geográficas donde se ubicará la planta transmisora y la altura de la torre.
- b) Certificado municipal o de la autoridad competente que corresponda que autorice la instalación de la torre con la altura y la dirección propuesta. Dicho certificado debe ser extendido a nombre de la postulante y además contener la dirección de la planta transmisora y la altura de la torre. No obstante lo anterior, la Subsecretaría exigirá al momento de la recepción de obras el certificado extendido por el organismo municipal competente, que acredite la recepción de las obras que demandó la instalación de la torre.
- c) Certificado municipal que señale que la planta transmisora estará ubicada fuera de los límites del radio urbano.

Toda la documentación señalada precedentemente deberá venir en original o copias autorizadas ante Notario Público del original, y no debe tener una antigüedad mayor a 60 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.



TITULO III DEL PROYECTO FINANCIERO

Artículo 6º La solicitud debe adjuntar un proyecto financiero, debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación, explotación y operación de la concesión que se postula. Este proyecto no debe exceder las cinco (5) páginas.

TITULO IV DE LOS REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES (DISPOSICIONES DE SEGURIDAD)

Artículo 7º Las instalaciones y dependencias deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta Nº 36, de 23.01.87. La concursante deberá expresamente comprometerse a cumplir las disposiciones establecidas en esta resolución. Dichas disposiciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TITULO V DE LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

Artículo 8º Los equipos propuestos deben cumplir con las especificaciones señaladas en el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones

TITULO VI DE LOS REQUISITOS ESPECIALES

Artículo 9º El plazo para el inicio de servicio debe ser menor a 300 días, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario Oficial.





ANEXOS

FORMULARIOS

Explicación para el llenado de los formularios:

1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESION:

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación del concursante, y características generales de la concesión de radiodifusión sonora a la que postula.

Dado que el formulario solicitud de concesión es autoexplicativo, se entrega a continuación sólo la siguiente indicación que ayuda a completarlo correctamente:

Tipo de emisión

El tipo de emisión más común es:

- OC : 10K.0A3EGN.

Tipo de antena

Describir con palabras el tipo de elemento radiante utilizado.

Ejemplo: Arreglo de dos dipolos horizontales Arreglo de dos dipolos cortinas

Polarización

Algunos tipos de polarización son: Vertical, Horizontal y Circular.

Datum

Se debe indicar el Datum de referencia en el que se especifican las coordenadas propuestas para las instalaciones.

Si se utiliza cartografía en papel, se obtiene de los Datos Geodésicos de la carta utilizada. Si se utiliza el instrumento GPS, se debe especificar el Datum configurado en el equipo al momento de medir las coordenadas.

Ejemplos: Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Datum Sudamericano 1969.

Datum WGS-84

2.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA:

El objetivo de esta declaración jurada es comprometer al concursante, que la instalación, operación y explotación de la concesión cumplirá cabalmente los requisitos establecidos en el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones.

Además dicha declaración deberá señalar que, la fecha de fabricación de los equipos debe ser posterior al año 1994.

3.- FORMULARIO TÉCNICO ZONAS CIRAF:

Zonas ciraf : Debe indicar los números de las zonas o áreas de recepción de acuerdo al

mapa adjunto en las bases.

SOLICITUD DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA OC.

Excelentísimo señor Presidente de la República.

Razón Social :	<u>IDENTIFICACIÓN DE</u>		<u>1 </u>				
Dominilia Callar		No.	Comuna:				
Dollicino Cane:		Región:					
Rut :	e-mail:		Región: Teléfono:				
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	and the second s						
	DATOS GEN	NERALES	Tourness of the Astronomy and Astronomy of the Astronomy				
Cuatrimestre:	Año:	Tipo de servicio:					
Inicio de las obras:	Año:(días) Término de las obras:						
At Epinoce Science Million Million Million Science Annual Control Co	UBICACIÓN DE LAS		ES				
ESTUDIO PRINCIPA	L.	NIO					
Domicilio Calle:		N°:	Comuna:				
Pobl. o lugar:	Longitud oeste:	0 6 69	Kegion:				
Latitud sur : °_	· Longitud oeste:	` ` ` '	Datum:				
ESTUDIO ALTERNA	TIVO.	NIO.	Common				
Domicilio Calle:		N-:	Región:				
Pobl. o lugar:	1 12 Langitud aasta:	0 6 69	Kegioii				
Lantud sur :	' '' Longitud oeste:						
PLANTA TRANSMIS	ORA.	NIO.	Comuna				
Domicilio Calle:		N-:	_ Comuna Pogión:				
Pobl. o lugar:	' ' Longitud oeste:	0 6 69	Datum				
Latitud sur :	Longitud deste		Datum				
	CARACTERÍSTICAS TÉCN	ICAS DE LOS EI	NLACES_				
ESTUDIO PRINCIPA	I DI ANTA						
Potencia:	(Watt). Tipo de emisión: Gana Gana	P	olarización:				
Tipo antena Tx:	Gana	ncia:dBd.	Abertura del lóbulo:º				
Tipo antena Rx:	Ganar	ncia:dBd.	Abertura del lóbulo:º				
ESTUDIO ALTERNA	TIVO -PLANTA.						
Potencia:	(Watt). Tipo de emisión:	P	olarización:				
Tipo antena Tx:	Gana	ncia: dBd.	Abertura del lobulo:				
	Gana	ncia:dBd.	Abertura del lóbulo:º				



RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDA CORTA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA

Razón Social		
RUT :		
CUMPLIR CABÁLMENT	NSTANCIA QUE EXISTE EL COMPROM E CON LAS ESPECIFICACIONES D CIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.	MISO, DE PARTE DE ESTA SOCIEDAD, DE DE EQUIPAMIENTOS SEÑALADOS EN EL
LA FECHA DE FABRICAC	TIÓN DE LOS EQUIPOS ES POSTERIOR A	L AÑO 1994.
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Rut:	Rut:	Rut:
Representante legal.	Representante legal.	Representante técnico.

IMPORTANTE: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBEN SER AUTENTIFICADAS ANTE NOTARIO.



FORMULARIO TÉCNICO ZONAS CIRAF

	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA											
			HORAS DE FUNCIONAMIENTO UTC									
			Z	TIPO DE ANTENA								
W. C.	- Marzo		CARACTERÍSTICAS DE LA ANTENA DE TRANSMISIÓN	ÁNGULO DE ELEVACIÓN								
Δ	Octubre - Marzo		DE LA ANTENA	GANANZIA DE LA ANTENA (Db)								
	- Octubre	RACTERÍSTICAS	ÁNGULO DE ABERTURA DEL LÓBULO PRINCIPAL									
A	Marzo -	CAF		ACIMUT DE RADIACIÓN MÁXIMA								
HORARIO	PERIODO		POTENCIA									
KHz.	Hz.		TIPO DE EMISIÓN									
7	BANDA DE FRECUENCIAS DESEADA			ZONAS CIRAF O ÁREAS DE RECEPCIÓN SEGÚN MAPA ADJUNTO								



MAPA ZONAS CIRAF



